Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de diciembre de 2020.

Proceso	Ordinario.
Demandantes	Javier Esteban Arias Castro.
Demandada	Hospital Universatario San Vicente de Paúl.
Radicado	2018-656
Auto de Sustanciación	0991
Asunto	Requiere para notificar.

Revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede, se requirió a la apoderada de la parte demandante para que allegue las constancias de notificación; sin embargo, no se observa que se haya procedido de conformidad y atendiendo lo dispuesto en la citada providencia. En consecuencia, ante la falta de notificación de la demandada, se lo requerirá por segunda vez so pena de declarar la inactividad del proceso, para que se sirva aportar las constancias de notificación por aviso dirigidas al **Hospital Universitario San Vicente de Paúl** o manifieste lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

Resuelve

Requerir por segunda vez a la apoderada judicial de la parte demandante, aporte constancia de notificación por aviso dirigida al **Hospital Universitario San Vicente de Paúl,** o informe lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 133 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria

DCS